ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	INFORME EJECUCIÒN DE CONTRATISTA			Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÒN			
	Código: SCO-FR-83	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

FECHA DEL INFORME:	07 SEPTIEMBRE DE 2026

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

NÚMERO DE PROCESO:	MC-SCRD-042-2026
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO:	0695 DEL 25 JUNIO DE 2026
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESPLAZAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y DELEGACIONES QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META EN ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS FUERA DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	GRUPO EMPRESARIAL CDJ SAS NIT. 901.706.031-8 R/L CRISTHIAN FERNANDO SERNA MARTINEZ C.C 1.121.885.662 DE VILLAVICENCIO-META
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($113.736.000,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO:	26 JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	5 JULIO DE 2026
MODIFICACIONES	
CESION:	N/A
PRORROGA:	N/A
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN:	N/A
ADICION:	N/A
NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	N/A
SUSPENSION:	N/A
REINICIO:	N/A
MODIFICATORIA / ACLARATORIA:	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	N/A

2. DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

No.	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	**Ejecutar el objeto contractual de *conformidad con las* especificaciones técnicas, estudios previos, propuesta presentada y aceptada, y demás documentos que integran el contrato.**	**GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** desarrolló las actividades objeto del *contrato conforme a las obligaciones contractuales y a los lineamientos* técnicos, administrativos y operativos establecidos por la Entidad. En el marco de la ejecución, se garantizó la participación de cuarenta y dos (42) personas, entre deportistas y entrenadores de la modalidad de fútbol, en el ***XXVII Torneo Internacional Hexagonal de Santa Marta***, mediante la prestación integral de

No.	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
		los servicios de transporte y alojamiento, asegurando el cumplimiento de las condiciones requeridas para el adecuado desarrollo de la representación deportiva.
2	**Garantizar la prestación integral de los servicios logísticos requeridos para la participación de las escuelas deportivas del Municipio de Puerto Gaitán, Meta, en eventos de carácter nacional, asegurando condiciones adecuadas de transporte y alojamiento**	**GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** ejecuté las actividades logísticas requeridas para garantizar la participación de la delegación deportiva del municipio de Puerto Gaitán, integrada por deportistas y entrenadores de la modalidad de fútbol, en el ***XXVII Torneo Internacional Hexagonal de Santa Marta***. Para el cumplimiento del objeto contractual, coordiné y dispuse la prestación de los servicios de transporte terrestre y alojamiento, garantizando la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para el desplazamiento, permanencia y retorno de la delegación deportiva. La ejecución de las actividades contractuales se realizó en cumplimiento de las obligaciones pactadas y de las condiciones técnicas, operativas y administrativas establecidas en los estudios previos, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte integral del contrato. De esta manera, se garantizó el desarrollo de la comisión deportiva conforme al cronograma establecido por la Entidad y el cumplimiento de las actividades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual. **ANEXO 1: REGISTRO FOTOGRAFICO** **ANEXO: 2 PLANILLA DE SERVICIOS TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO**
3	**Coordinar con el supervisor del contrato la programación de cada desplazamiento, definiendo itinerarios, horarios, número de participantes, requerimientos especiales y demás aspectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.**	Durante la ejecución del contrato, **GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** implementó mecanismos de coordinación operativa con la supervisión contractual y el Director de Recreación y Deporte, orientados a la programación, articulación y seguimiento de las actividades requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de la comisión deportiva. En este marco, se estableció la programación del desplazamiento de la delegación deportiva, con salida el **27 de junio de 2026**, en la ruta Puerto Gaitán – Santa Marta, y regreso el **4 de julio de 2026**, en la ruta Santa Marta – Puerto Gaitán. De igual manera, se garantizó la prestación del servicio de hospedaje para un total de 42 personas, entre deportistas y entrenadores, de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos por el Municipio, ahora bien el servicio de transporte terrestre fueron coordinados de manera oportuna y conforme a las necesidades previamente definidas por la Entidad, garantizando las condiciones requeridas para el desplazamiento, permanencia de la delegación deportiva durante el desarrollo de la comisión. Como resultado del proceso de coordinación y seguimiento, las actividades fueron ejecutadas conforme a la programación establecida por la Entidad, garantizando la disponibilidad y prestación de los servicios requeridos, sin presentarse contingencias operativas que afectaran el normal desarrollo de las actividades ni el cumplimiento del objeto contractual.
4	**Suministrar el servicio de transporte terrestre en vehículos habilitados para la prestación del servicio público de transporte especial, garantizando que cuenten con la documentación exigida por la normatividad vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas, licencias y demás permisos aplicables.**	**GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.**, en calidad de contratista, dio cumplimiento a la presente obligación mediante la disposición de un vehículo tipo bus destinado a garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial requerido para el desplazamiento de la delegación deportiva del municipio de Puerto Gaitán. Para el desarrollo de la actividad fue necesario realizar el **cambio del vehículo inicialmente relacionado en la propuesta**, toda vez que este no prestó finalmente el servicio requerido. En atención a esta situación, se gestionó oportunamente la disposición de un vehículo de reemplazo, identificado con

137

No.	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
		placas SMV951, con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de transporte contratado. El cambio del vehículo fue informado oportunamente a la supervisora del contrato y al Director de Recreación y Deporte, indicando las razones que dieron lugar a la sustitución y presentando la documentación correspondiente para su respectiva verificación. En este sentido, el día **26 de junio de 2026** se presentó ante la supervisión la documentación del vehículo de placas **SMV951**, evidenciándose que se encontraba debidamente habilitado y que cumplía con las condiciones legales, técnicas, mecánicas y operativas requeridas para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial. De igual manera, se verificó que el vehículo contaba con la documentación exigida para su operación, incluyendo **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y tarjeta de operación**, de acuerdo con los requisitos aplicables al servicio. Por lo anterior, se garantizó que el vehículo dispuesto cumpliera con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y ofreciera condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y confiabilidad durante el desplazamiento de la delegación deportiva. **ANEXO 3: ACTA REUNIÓN Y DOCUMENTOS DEL VEHICULO**
5	**Garantizar que los vehículos destinados para la ejecución del contrato se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, asegurando la comodidad y bienestar de los deportistas, y demás integrantes de las delegaciones.**	**GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** dispuso de un vehículo tipo bus destinado al transporte de la delegación deportiva del municipio de Puerto Gaitán, participante en el **XXVII Torneo Internacional Hexagonal de Santa Marta**. Previo al inicio de la prestación del servicio, se verificó que el automotor cumpliera con las condiciones técnicas, mecánicas, operativas y de seguridad requeridas, así como con la documentación legal exigida para su circulación y para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial. La disponibilidad y utilización del vehículo permitió garantizar los desplazamientos programados de los deportistas y entrenadores, de acuerdo con el itinerario establecido, asegurando la prestación del servicio de manera continua, oportuna y confiable durante el desarrollo de la comisión deportiva.
6	**Disponer de CUATRO (04) conductores debidamente licenciados para cada viaje, capacitados y habilitados para la prestación del servicio, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de transporte terrestre.**	Para la ejecución del servicio de transporte objeto del contrato, **GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** dispuso del personal de conducción requerido, garantizando la disponibilidad de cuatro (04) conductores, conformados por dos (02) conductores principales y dos (02) conductores suplentes o de relevo, con el fin de asegurar la continuidad, seguridad y adecuada operación durante el desplazamiento de los deportistas y entrenadores del municipio de Puerto Gaitán hacia el municipio de Santa Marta y su respectivo retorno, es por ello que se designaron los conductores **Elver Julio Vanegas Ortiz, Álvaro Cañas Rendón, Edilberto Romero Chivata y Carlos Alfonso López Rojas**, quienes acreditaban licencias de conducción vigentes y cumplían con los requisitos legales y reglamentarios exigidos para operar vehículos destinados al servicio público de transporte terrestre automotor especial, en observancia de la normatividad aplicable, por lo tanto se deja constancia de que las hojas de vida, licencias de conducción y demás documentos habilitantes de los conductores se presentaron en la propuesta en el proceso de contratación y reposan en la plataforma **SECOP II**, formando parte integral de los documentos contractuales.

No.	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
7	**Sustituir de manera inmediata cualquier vehículo que presente fallas mecánicas, técnicas o de seguridad, garantizando la continuidad del servicio sin afectar el desplazamiento de los participantes.**	En cumplimiento de esta obligación, **GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** realizó la sustitución del vehículo tipo bus inicialmente relacionado en la propuesta económica del proceso contractual MC-SCRD-042-2026, disponiendo para la prestación del servicio el vehículo de placas **SMV951.** El cambio fue informado por el contratista y aprobado mediante Acta de Reunión, previa revisión de la documentación legal, técnica y operativa del vehículo sustituto. Con esta medida se garantizó la continuidad del servicio de transporte en el desplazamiento Puerto Gaitán – Santa Marta, sin afectar la movilización de los deportistas y entrenadores.
8	**Garantizar el alojamiento de los deportistas, y demás integrantes de las delegaciones en establecimientos que cumplan condiciones adecuadas de seguridad, higiene, salubridad y comodidad, de acuerdo con los requerimientos previamente concertados con la supervisión.**	**GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** dio cumplimiento a la obligación contractual relacionada con el servicio de alojamiento, garantizando la estadía de los deportistas, entrenadores y demás integrantes de la delegación del municipio de Puerto Gaitán durante los días **28, 29 y 30 de junio y 1, 2 y 3 de julio de 2026**, en un establecimiento ubicado en la ciudad de Santa Marta, el cual contó con las condiciones requeridas de seguridad, higiene, salubridad, comodidad y capacidad. Las habitaciones dispuestas contaron con baño privado, toallas, papel higiénico, jabón de cuerpo, clóset, conexión a internet (Wi-Fi) y televisión por cable, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y los requerimientos coordinados con la supervisión; por lo anterior, se verificó la prestación adecuada y conforme del servicio de alojamiento, sin presentarse novedades que afectaran el cumplimiento de la obligación contractual.
9	**Adelantar todas las actividades administrativas, operativas y logísticas necesarias para garantizar el desplazamiento, permanencia y retorno de las delegaciones deportivas a los lugares de competencia.**	**GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** ejecutó las actividades de coordinación, organización y articulación logística requeridas para atender integralmente a la delegación deportiva del municipio de Puerto Gaitán durante su participación en el evento desarrollado en la ciudad de Santa Marta. En desarrollo de dichas actividades, se gestionó la prestación de los servicios de transporte terrestre y alojamiento para los deportistas y entrenadores, de conformidad con la programación establecida para el desplazamiento de ida, la permanencia en el lugar de competencia y el retorno al municipio.
10	**Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato e informar de manera inmediata cualquier novedad, contingencia o situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, proponiendo las medidas correctivas correspondientes.**	Durante la ejecución del contrato, **GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** estableció mecanismos permanentes de coordinación con la supervisora del contrato, el Director de Recreación y Deporte y los entrenadores de la delegación, con el propósito de efectuar el seguimiento a la prestación de los servicios contratados y gestionar de manera oportuna cualquier requerimiento asociado a su ejecución. Esta articulación permitió mantener un monitoreo continuo sobre la operación logística, verificando el cumplimiento de las condiciones previstas para la prestación de los servicios de transporte y alojamiento, contribuyendo al desarrollo normal de la participación de la delegación deportiva en el evento realizado en la ciudad de Santa Marta.
11	**Implementar las medidas necesarias para prevenir riesgos durante los desplazamientos y estadías de los participantes, coordinando con la supervisión las acciones requeridas para garantizar la seguridad de las delegaciones.**	En cumplimiento de la obligación contractual, **GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** implementó acciones de planificación, coordinación y control orientadas a minimizar los riesgos asociados al desplazamiento, la permanencia y el retorno de los deportistas y entrenadores del municipio de Puerto Gaitán durante la ejecución del contrato. Con este propósito, mantuvo una articulación permanente con la supervisora del contrato, el Director de Recreación y Deporte, los conductores y los entrenadores de la delegación, facilitando el seguimiento continuo de la operación logística y la atención oportuna de las situaciones que se presentaran durante el desarrollo de las actividades.

139

No.	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
		De igual manera, los servicios de transporte terrestre y alojamiento fueron prestados conforme a las especificaciones técnicas y condiciones de seguridad definidas contractualmente, permitiendo el desarrollo de las actividades programadas en condiciones adecuadas de organización, protección y bienestar para todos los integrantes de la delegación deportiva.
12	**Presentar informes de ejecución con los soportes correspondientes, incluyendo listados de participantes atendidos, registros fotográficos, comprobantes de alojamiento, alimentación y transporte, cuando sean requeridos por la supervisión.**	**GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** entrego el informe de ejecución contractual, adjuntando la documentación requerida para evidenciar el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas durante su desarrollo, se aportó el registro fotográfico de las actividades ejecutadas, las planillas que soportan la prestación de los servicios, la factura correspondiente, la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, las certificaciones suscritas por la contadora pública y los demás documentos exigidos para acreditar la adecuada ejecución contractual y proceder con la validación de los soportes presentados.
13	**Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos, gastos, tributos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.**	Durante la ejecución del contrato, **GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** asumió con recursos propios la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la prestación de los servicios logísticos, incluyendo los costos operativos, gastos administrativos, tributos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sin trasladar cargas adicionales a la Entidad. De igual forma, atendió oportunamente las obligaciones tributarias y fiscales originadas con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, efectuando los pagos a que hubo lugar conforme a la normatividad vigente y a las condiciones contractuales aplicables. En consecuencia, la ejecución del contrato se desarrolló sin evidenciar obligaciones pendientes o incumplimientos atribuibles al contratista en materia de cargas fiscales y parafiscales.
14	**Responder por los daños o perjuicios que, por acción u omisión propia o de su personal, se ocasionen al Municipio o a terceros durante la ejecución contractual.**	**GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** ejecutó las actividades objeto del contrato aplicando criterios de responsabilidad, diligencia y cumplimiento, observando en todo momento las condiciones técnicas, operativas y de seguridad establecidas para la prestación de los servicios logísticos contratados. Como resultado de la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales y de la implementación de las medidas de control correspondientes, no se presentaron hechos u omisiones atribuibles a **GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** o al personal dispuesto para la ejecución del contrato que ocasionaran daños o perjuicios al Municipio de Puerto Gaitán o a terceros. En consecuencia, durante el desarrollo contractual no se generaron reclamaciones, procesos de responsabilidad ni obligaciones de carácter indemnizatorio relacionadas con la prestación de los servicios.
15	**Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual**	**GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** atendió oportunamente las directrices, observaciones y requerimientos formulados por la supervisora del contrato, adoptando las acciones necesarias para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para tal fin, se mantuvo una coordinación permanente con la supervisora del contrato y con el Director de Recreación y Deporte, Lic. Jairo Mejía, facilitando la articulación de los aspectos administrativos, logísticos y operativos requeridos para la prestación de los servicios contratados. Esta coordinación permitió ejecutar las actividades conforme a la programación, los lineamientos impartidos por la Entidad y las condiciones establecidas en el contrato.

140

No.	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	**El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.**	**GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** asumió de manera exclusiva la vinculación y administración del personal requerido para la ejecución del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales, contractuales, salariales, prestacionales y de seguridad social que se derivaron de dichas relaciones. En consecuencia, la ejecución de estas actividades se realizó bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, sin que se generara vínculo laboral, responsabilidad solidaria o compromiso alguno para el Municipio de Puerto Gaitán.
2	**Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido**	**GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** formalizó el inicio de la ejecución contractual mediante la suscripción del Acta de Inicio el 26 de junio de 2026, en las instalaciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, dando apertura a las actividades previstas en el contrato conforme a las condiciones establecidas para su ejecución.
3	**Constituir las garantías establecidas en el contrato y allegarlas para su respectiva aprobación**	**GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** gestionó la constitución y aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del contrato, asegurando que los amparos requeridos permanecieran vigentes durante el término de ejecución y hasta la etapa de liquidación, de conformidad con las condiciones establecidas contractualmente. Así mismo, la documentación correspondiente fue incorporada en la plataforma SECOP II y puesta a disposición de la Secretaría de Contratación para su verificación y aprobación, atendiendo los requisitos jurídicos y administrativos previstos para la legalización y ejecución del contrato.
4	**Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones**	Durante la ejecución del contrato no se suscribieron adiciones, prórrogas, suspensiones o modificaciones que implicaran la actualización, ampliación o ajuste de las garantías contractuales inicialmente constituidas. En razón de lo anterior, **GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** conservó la vigencia de las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, manteniendo los amparos requeridos conforme a las condiciones contractuales y a los requisitos establecidos por la Entidad, sin que fuera necesaria la expedición de modificaciones o anexos a las garantías otorgadas.
5	**Suscribir acta de liquidación, posterior a la terminación del presente contrato y presentar informe final de ejecución con los debidos soportes que den cuenta de la correcta ejecución del contrato, el cual deberá ser avalado por el supervisor del mismo**	**GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** cumplió con la suscripción de las actas contractuales que le correspondían durante la ejecución del contrato, dejando constancia del inicio, desarrollo y terminación de las actividades ejecutadas, de conformidad con las condiciones pactadas. En consecuencia, el Acta de Terminación fue suscrita el 6 de julio de 2026, teniendo en cuenta que el 5 de julio de 2026 no fue un día hábil. Igualmente, con la entrega del presente informe se deja constancia de que el contratista adelantará las actuaciones necesarias para la suscripción del Acta de Liquidación, conforme a lo previsto en el contrato.
6	**Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato**	**GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** asumió con recursos propios la totalidad de los costos, gastos, tributos, tasas, contribuciones y demás erogaciones requeridas para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Logísticos No. 0695 de 2026, conforme a las obligaciones establecidas contractualmente. Así mismo, atendió de manera oportuna el pago de los impuestos y demás obligaciones económicas originadas con ocasión de la ejecución contractual, dando cumplimiento a las disposiciones legales y fiscales aplicables. En consecuencia, la ejecución del contrato no generó obligaciones económicas pendientes ni cargas adicionales para la Entidad.

141

No.	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDADES EJECUTADAS
7	**Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo**	**GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** mantuvo una articulación permanente con la supervisora del contrato y el Director de Recreación y Deporte, proporcionando de manera oportuna la información requerida para el seguimiento y control de la ejecución contractual. Como parte de esta coordinación, se comunicó oportunamente la programación de los desplazamientos, así como los horarios de salida y llegada de los vehículos asignados al transporte de los deportistas y entrenadores, facilitando la planificación de las actividades logísticas y el adecuado desarrollo del objeto contractual.
8	**Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato**	**GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** garantizo los servicios de transporte terrestre y hospedaje contratados para la delegación deportiva del municipio de Puerto Gaitán, desarrollando las actividades conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, se deja constancia de que, durante la ejecución contractual, no fueron recibidos bienes o elementos de propiedad de la Entidad para su uso o administración, por lo que no hubo lugar a efectuar entrega o devolución al término del contrato.
9	**Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente**	**GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** gestionó los riesgos asociados a la ejecución del contrato mediante la aplicación de controles administrativos, técnicos, operativos y logísticos, orientados a prevenir la ocurrencia de situaciones que pudieran afectar el cumplimiento del objeto contractual y la prestación de los servicios. Como parte de esta gestión, se mantuvieron vigentes las garantías contractuales, se verificó de forma permanente la calidad y oportunidad de los servicios de transporte y hospedaje, se realizó seguimiento a los factores que podían incidir en la ejecución del contrato y se adoptaron las medidas de coordinación y control necesarias para asegurar la continuidad de la operación. En consecuencia, la ejecución contractual se desarrolló sin materialización de los riesgos asignados al contratista en la matriz de riesgos, conservándose las condiciones técnicas, operativas y económicas previstas desde el inicio del contrato.
10	**Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad**	Durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Logísticos No. 0695 de 2026, **GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** desarrolló las actividades en concordancia con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y con la normatividad vigente aplicable, incorporando medidas de prevención y control para los riesgos derivados de la operación. En el desarrollo de las actividades contractuales se aplicaron procedimientos orientados a la identificación y gestión de los riesgos laborales, promoviendo condiciones de trabajo seguras para el personal vinculado a la ejecución del contrato. Como resultado de estas acciones preventivas, las actividades se ejecutaron sin la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales asociadas al desarrollo del objeto contractual.

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	INFORME EJECUCIÒN DE CONTRATISTA		Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÒN		
	Código: SCO-FR-83	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025

No.	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDADES EJECUTADAS
11	**Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato**	**GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** preservó la confidencialidad de la información y de la documentación a la que tuvo acceso con ocasión de la ejecución del contrato, aplicando las medidas necesarias para su adecuado manejo, custodia y utilización, de conformidad con las obligaciones contractuales y la normatividad aplicable. En desarrollo de las actividades contratadas, la información suministrada por la Entidad fue utilizada exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, sin que se presentaran accesos no autorizados, divulgaciones, reproducciones o usos distintos a los permitidos, manteniendo en todo momento el deber de reserva frente a terceros.
12	**No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Contratante, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios**	**GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** ejecutó el contrato observando los principios que rigen la contratación estatal, actuando con transparencia, responsabilidad, integridad y estricto apego a las disposiciones legales y a las obligaciones pactadas entre las partes. Durante el desarrollo de las actividades contractuales, la ejecución del objeto del contrato se llevó a cabo de manera autónoma e independiente, sin que se presentaran hechos, intervenciones o circunstancias externas que afectaran la toma de decisiones del contratista o incidieran en el normal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13	**Cumplir con el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA), de acuerdo a l normatividad vigente, (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).**	**GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.** demostró el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales mediante la entrega de los soportes documentales exigidos para la verificación contractual, incluyendo las planillas integradas de liquidación de aportes (PILA) y la certificación expedida por el representante legal y la contadora pública, por lo tanto se presentó las planillas No. **9506728910**, correspondiente a los aportes de pensión del período **06-2026** y salud del período **07-2026**, cancelada el **10 de julio de 2026**, y No. **9505149063**, correspondiente a los aportes de pensión del período **05-2026** y salud del período **06-2026**, pagada el **10 de junio de 2026**. Dichos documentos evidencian el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a favor de **Sanitas EPS**, **Porvenir**, **Positiva Compañía de Seguros** y la **Caja de Compensación Familiar Cofrem**, en cumplimiento de la normatividad vigente y de las obligaciones derivadas del contrato.

3. POLIZAS

COMPAÑÍA DE SEGUROS	POLIZAS Nº	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACION	ESTADO DE LAS POLIZAS
			DESDE	HASTA			
SEGUROS DEL ESTADO SA	30-44-101070838 ANEXO 0	SERIEDAD DE LA OFERTA	23-06-2026	30-09-2026	$11.373.600	N/A	APROBADA
SEGUROS DEL ESTADO SA	30-44-101070924 ANEXO 0	CALIDAD DEL SERVICIO	25-06-2026	07-01-2027	$22.747.200	26-06-2026	APROBADA
SEGUROS DEL ESTADO SA	30-44-101070924 ANEXO 0	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25-06-2026	07-07-2029	$5.686.800	26-06-2026	APROBADA

143

SEGUROS DEL ESTADO SA	30-44-101070924 ANEXO 0	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25-06-2026	07-11-2026	$22.747.200	26-06-2026	APROBADA
SEGUROS DEL ESTADO SA	30-40-101026957 ANEXO 0	PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	25-06-2026	07-07-2026	$350.181.000	26-06-2026	VENCIDA
SEGUROS DEL ESTADO SA	30-40-101026957 ANEXO 0	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	25-06-2026	07-07-2026	$350.181.000	26-06-2026	VENCIDA
SEGUROS DEL ESTADO SA	30-40-101026957 ANEXO 0	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	25-06-2026	07-07-2026	$350.181.000	26-06-2026	VENCIDA
SEGUROS DEL ESTADO SA	30-40-101026957 ANEXO 0	DAÑOS EMERGENT Y LUCRO CESANTE	25-06-2026	07-07-2026	$350.181.000	26-06-2026	VENCIDA
SEGUROS DEL ESTADO SA	30-40-101026957 ANEXO 0	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	25-06-2026	07-07-2026	$350.181.000	26-06-2026	VENCIDA

4. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA

	CONCEPTO	VALOR
a	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**$113.736.000**
b	VALORES PAGADOS	$ 0
c	VALOR A PAGAR CON EL PRESENTE INFORME	**$113.736.000**
d	SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 0
e	Saldo a favor del municipio (en el último periodo de cobro)	N. A
f	Valor total a liberar del RP (en el último periodo de cobro)	N. A

5. SOPORTES ANEXADOS (REGISTROS DE ASISTENCIA, FOTOS, PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL ETC.),

1	REGISTRO FOTOGRÁFICO
2	PLANILLAS DE SERVICIOS
3	ACTA REUNIÓN Y DOCUMENTOS DEL VEHICULO

GRUPO EMPRESARIAL MDJ SAS
NIT. 901.706.031-8
R/L CRISTHIAN FERNANDO SERNA MARTINEZ
C.C 1.121.885.662 DE VILLAVICENCIO-META

Grupo Empresarial CDJ S.A.S

ANEXO 1

321 313 0563 / 321 451 80 33 cdjgrupoempresarial@gmail.com

Grupo Empresarial CDJ S.A.S.

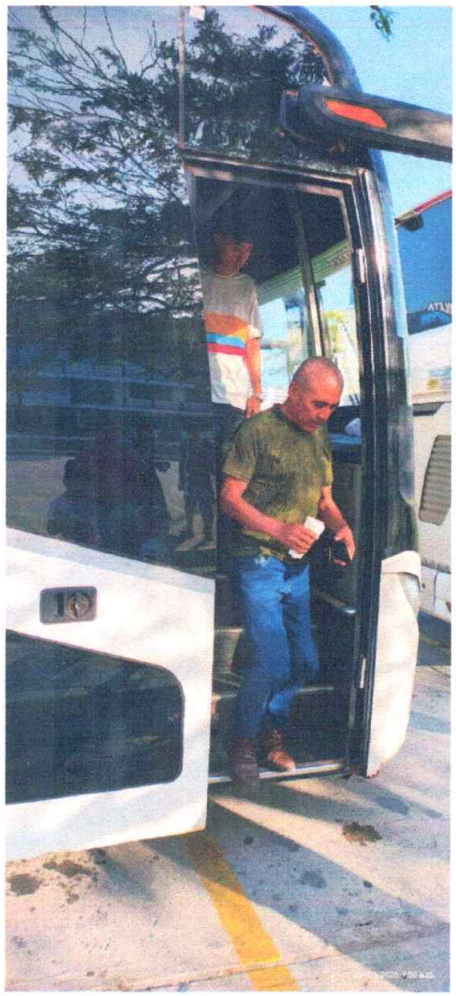
TRANSPORTE TERRESTRE





321 313 0563 / 321 451 80 33
cdjgrupoempresarial@gmail.com





147














Transmagdalena Tours
Transportes y Logística S.A.S.

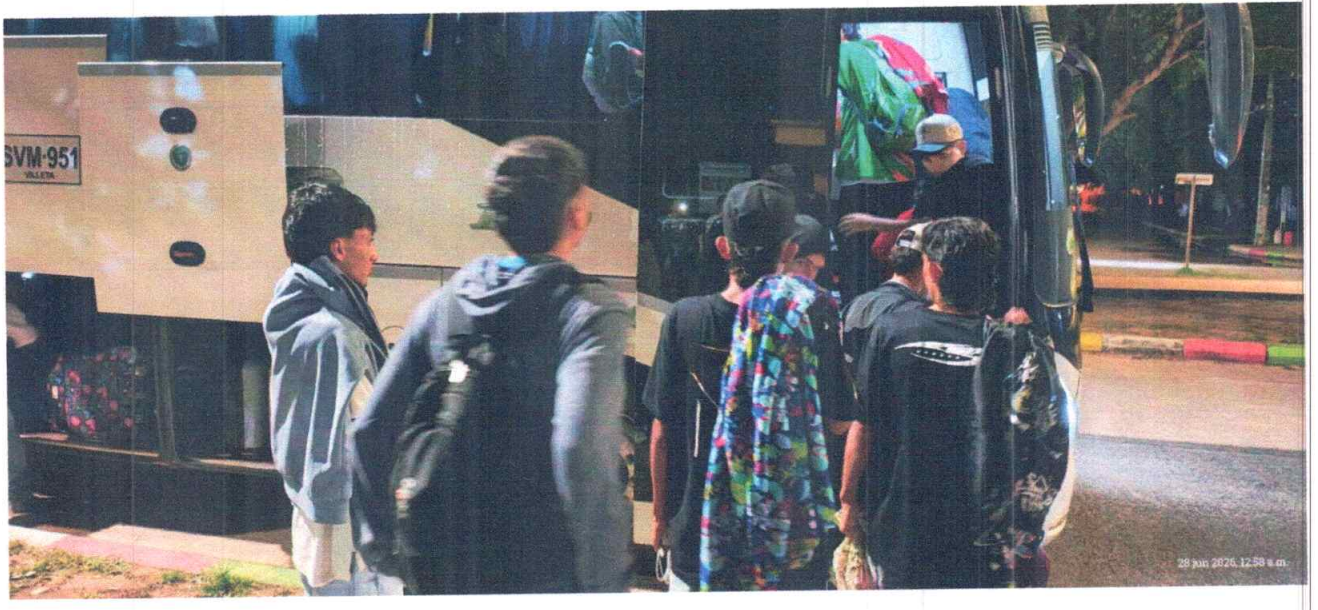






152


1060
Rodadero
Sta Marta
Puerto
Marítimo
Riohacha


SVM-951
28 jun 2026, 12:58 a.m.

Grupo Empresarial CDJ S.A.S.

ALOJAMIENTO

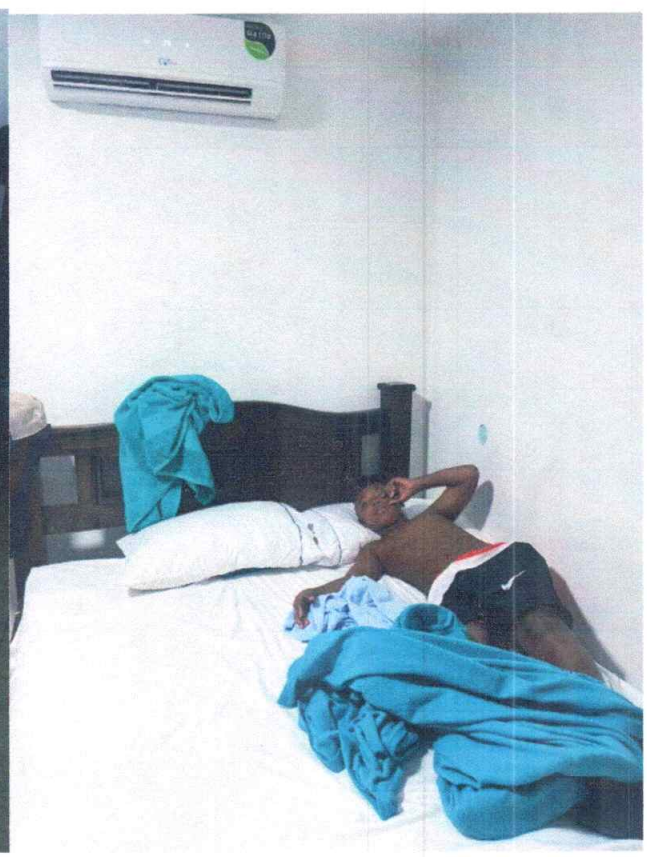




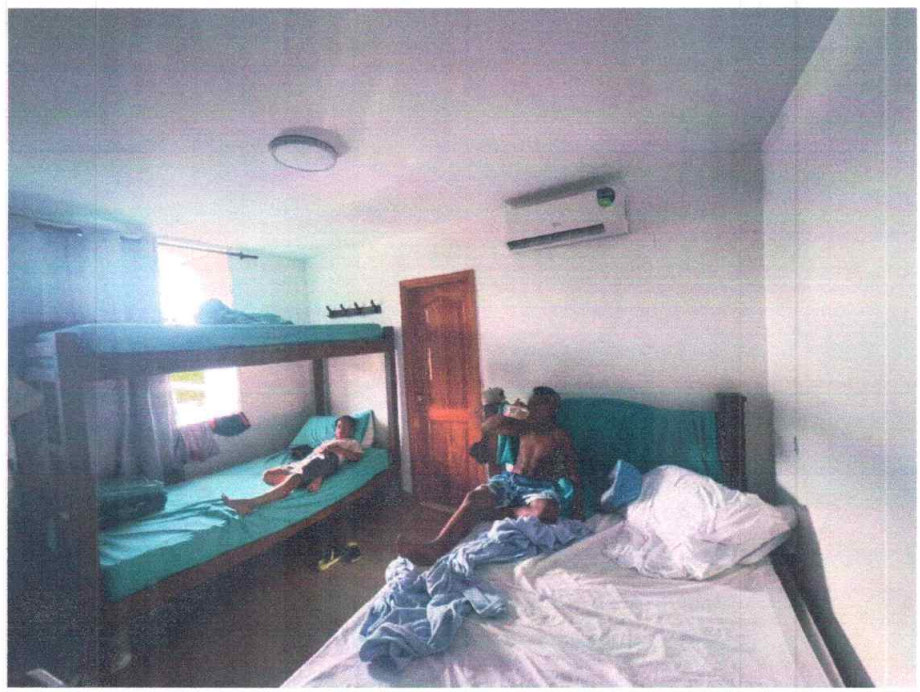
154

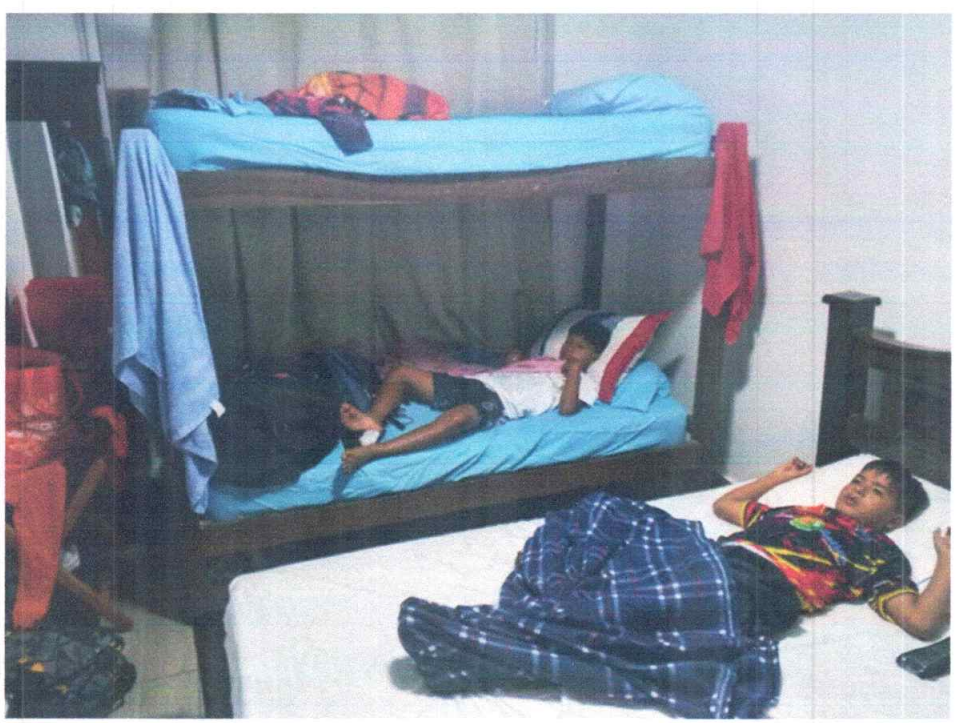


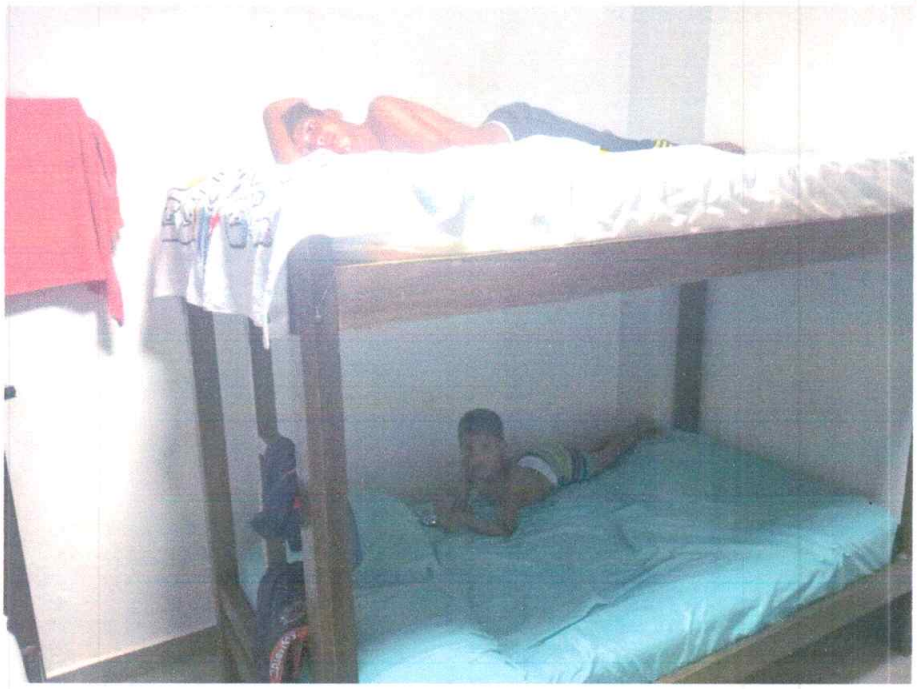


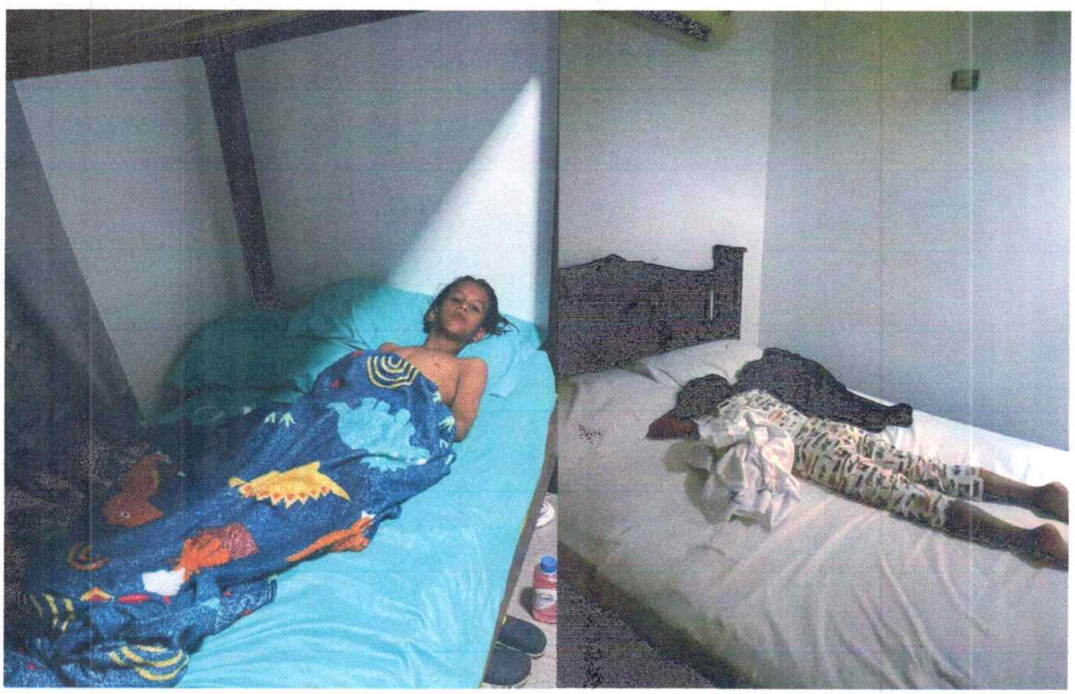


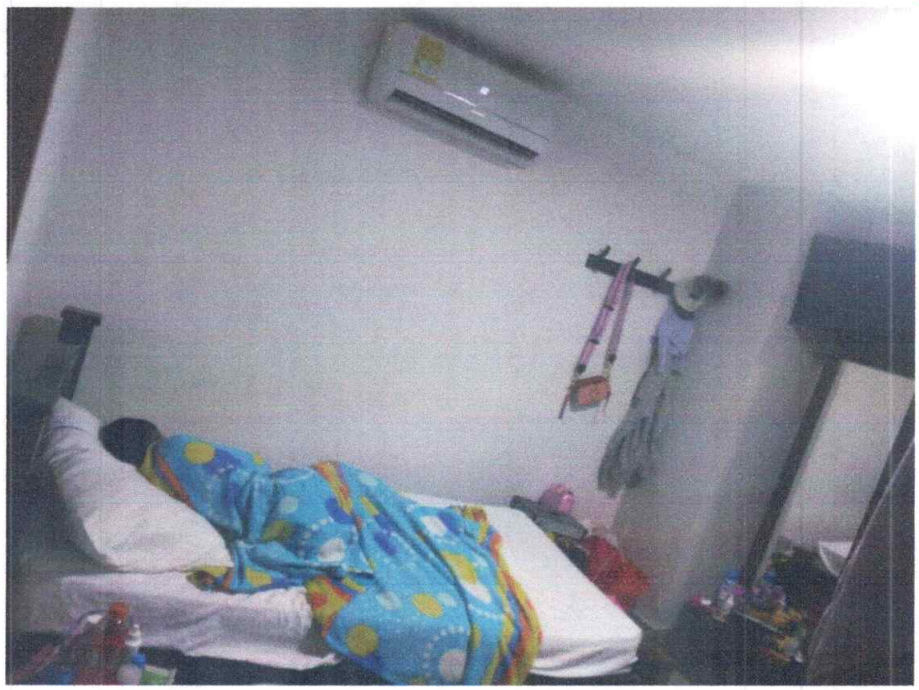
155



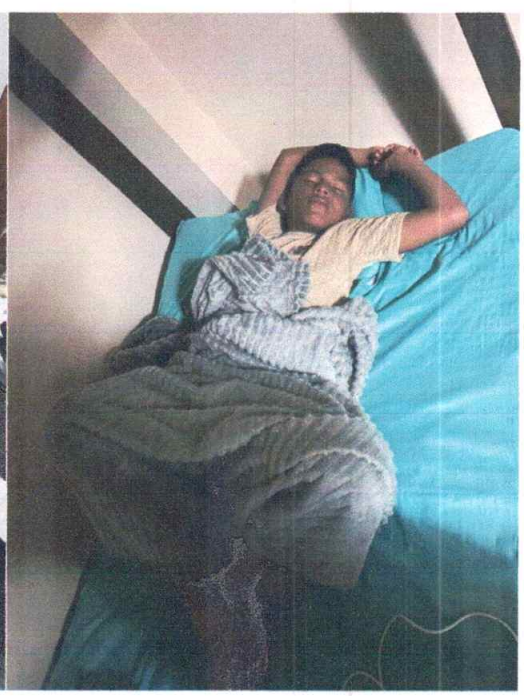








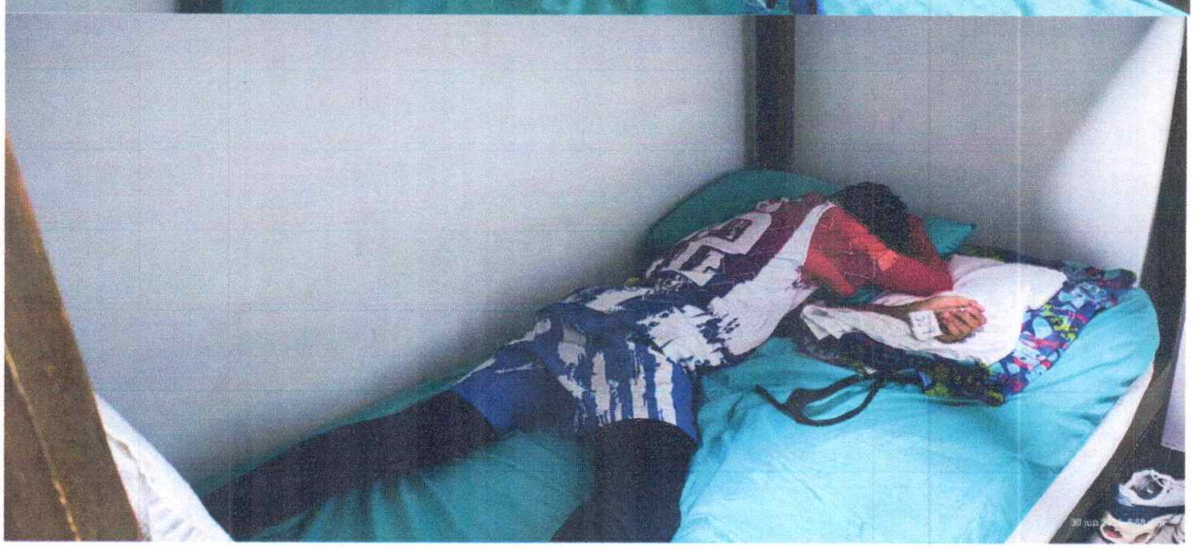




158







Grupo Empresarial CDJ S.A.S.

ANEXO 2

321 313 0563 / 321 451 80 33 cdjgrupoempresarial@gmail.com

PLANILLA SALIDA SANTA MARTA 2026

Grupo Empresarial CDJ S.A.S.

FECHA: 27 Junio 2026.

NOMBRE	IDENT.	No.	ALOJAMIENTO	TRANSPORTE	FIRMA
SARA SOFIA SANCHEZ	T.I	1.124.828.738		X	Sara Sofia Sanchez
JAVIER EDUARDO MARTINEZ PULIDO	T.I	1.116.616.027		X	Yunior Martinez.
KEYLOR DYLAN LOPEZ TINOCO	T.I	1.222.209.609		X	Keilor Lopez.
MIULER AGUIRRE LOSADA	T.I	1.122.531.061		X	Miuler Aguirre
KEYNER DAVID QUIÑONES	T.I	1.121.126.442		X	Keiner Quiñones
IHAN SAMUEL ALMONACID GONZALES	T.I	1.122.532.220		X	Ihan Almonacid
DIEGO ALEJANDRO RIOS APARICIO	T.I	1.124.829.505		X	Diego Rios
JHOEL ESTEBAN RIVAS AMU	T.I	1.120.872.762		X	Jhoel Rivas
CHRISTOPHER QUIROGA PERALTA	T.I	1.123.813.262		X	Cristopher Quiroga
HECTOR RIVAULT NOVA GONDELLEZ	T.I	1.123.807.674		X	Hector Nova
JUAN SEBASTIAN CAMACHO CHAVEZ	T.I	1.029.991.157		X	Juan Camacho
LUIS REINEL CANO ROMERO	T.I	1.120.571.714		X	Luis Cano
SERGIO DANILO TOMBE YANDE	T.I	1.123.142.355		X	Sergio Tombe.
CRISTOPHER ALEJANDRO ROZO RAMIREZ	T.I	1.092.352.301		X	Alejandro Rozo

27 Junio 2026.

JUAN MATEO AVILA AVILA	T.I	1.122.522.224		X	Juan Avila
DAVID SANTIAGO CIFUENTES DUARTE	T.I	1.122.520.082		X	santiago cifuentes
FABIAN ANDRES QUIÑONES PARDO	T.I	1.120.867.605		X	FABIAN QUIÑONES
PABLO ALEXANDER FUENTES VASQUEZ	T.I	1.046.429.263		X	Pablo F
JHONY ALEXI RINCON RODRIGUEZ	T.I	1.125.878.750		X	JHONY RINCON
JUAN JOSE MARTINEZ TORRES	T.I	1.123.806.772		X	Juan Martinez
SAMUEL RODRIGUEZ PERDOMO	T.I	1.076.907.967		X	Samuel R.P
JOHAN STEVEN GOMEZ RINCON	T.I	1.072.747.711		X	JOHAN GOMEZ
JEINER HANIER HERRERA CADENA	T.I	1.124.822.458		X	haner Herrera
JUAN PABLO BAUTISTA SUAREZ	T.I	1.031.655.317		X	juan Pablo Bautista
JOSE EMANUEL BAEZ PRADA	T.I	1.031.837.754		X	JOSE EMANUEL
DYLAN ESTEBAN TRUJILLO TOBAR	T.I	1.123.444.363		X	Dylan T.
BRAYAN CAMILO DIAZ UNDA	T.I	1.124.829.337		X	Camilo Diaz
MARTIN ROJAS MORENO	T.I	1.230.340.126		X	Martin M
MATEO ROJAS MORENO	T.I	1.230.340.127		X	MATEO M.
SAMUEL SNAYDER MONTAÑEZ	T.I	1.029.967.686		X	Samuel M
ELIAN DAVID RONDON HERRERA	T.I	1.124.830.385		X	ELIAN R.
KEVIN DANIEL GUTIERREZ HERRERA	T.I	1.124.831.028		X	KevinG.

24 Julio 2020

MATIAS VILLACOB LOPEZ	T.I	1.124.831.057		X	Matias V
HUGO ANDRES RIOS	T.I	1.124.832.173		X	Hugo Rios
DIVER ESTEBAN CANDURY DIAZ	T.I	1.124.830.456		X	Diver Candury
JUAN DAVID ARIAS DURANGO	T.I	1.122.933.851		X	JUAN ARIAS
JOSE MANUEL CAMBERO ARIAS	T.I	5.677.457		X	jose camacho
JOHAN SLATHAN MEDINA INOCENCIO	T.I	1.123.445.424		X	Shaan Medina
YEISSON PEÑA TORRES	CC	1.120.865.656		X	Yeisson Peña
FREDY ALBERTO REBELLON CASTAÑO	CC	8.191.164		X	
DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ	CC	80.894.685		X	Diego Rodriguez
HELBER EDUARDO NOVA GARAVITO	CC	86.087.447		X	

PLANILLA SALIDA SANTA MARTA 2026

Grupo Empresarial CDJ S.A.S.

FECHA: 28 Junio 2026

NOMBRE	IDENT.	No.	ALOJAMIENTO	TRANSPORTE	FIRMA
SARA SOFIA SANCHEZ	T.I	1.124.828.738	X		Sara Sofia Sanchez
JAVIER EDUARDO MARTINEZ PULIDO	T.I	1.116.616.027	X		Junior Martinez
KEYLOR DYLAN LOPEZ TINOCO	T.I	1.222.209.609	X		Keilor Lopez
MIULER AGUIRRE LOSADA	T.I	1.122.531.061	X		Miuler Aguirre
KEYNER DAVID QUIÑONES	T.I	1.121.126.442	X		Keiner Quiñones
IHAN SAMUEL ALMONACID GONZALES	T.I	1.122.532.220	X		Ihan Almonacid
DIEGO ALEJANDRO RIOS APARICIO	T.I	1.124.829.505	X		Diego Rios
JHOEL ESTEBAN RIVAS AMU	T.I	1.120.872.762	X		Jhoel Rivas
CHRISTOPHER QUIROGA PERALTA	T.I	1.123.813.262	X		Christopher Quiroga
HECTOR RIVAULT NOVA GONDELLEZ	T.I	1.123.807.674	X		Hector Nova
JUAN SEBASTIAN CAMACHO CHAVEZ	T.I	1.029.991.157	X		juan Camacho
LUIS REINEL CANO ROMERO	T.I	1.120.571.714	X		Luis Cano
SERGIO DANILO TOMBE YANDE	T.I	1.123.142.355	X		sergio Tombe
CRISTOPHER ALEJANDRO ROZO RAMIREZ	T.I	1.092.352.301	X		Alejandro Rozo

28 Junio 2026

JUAN MATEO AVILA AVILA	T.I	1.122.522.224	X		Juan Avila
DAVID SANTIAGO CIFUENTES DUARTE	T.I	1.122.520.082	X		santiago cifuentes
FABIAN ANDRES QUIÑONES PARDO	T.I	1.120.867.605	X		FABIAN QUIÑONES
PABLO ALEXANDER FUENTES VASQUEZ	T.I	1.046.429.263	X		Pablo F
JHONY ALEXI RINCON RODRIGUEZ	T.I	1.125.878.750	X		JHONY RINCON R
JUAN JOSE MARTINEZ TORRES	T.I	1.123.806.772	X		Juan Martinez
SAMUEL RODRIGUEZ PERDOMO	T.I	1.076.907.967	X		Samuel R.P
JOHAN STEVEN GOMEZ RINCON	T.I	1.072.747.711	X		JOHAN GOMEZ
JEINER HANIER HERRERA CADENA	T.I	1.124.822.458	X		haner Herrera
JUAN PABLO BAUTISTA SUAREZ	T.I	1.031.655.317	X		juan Pablo Bautista
JOSE EMANUEL BAEZ PRADA	T.I	1.031.837.754	X		Jose Emanuel
DYLAN ESTEBAN TRUJILLO TOBAR	T.I	1.123.444.363	X		Dylan T.
BRAYAN CAMILO DIAZ UNDA	T.I	1.124.829.337	X		Camilo Diaz
MARTIN ROJAS MORENO	T.I	1.230.340.126	X		Martin M
MATEO ROJAS MORENO	T.I	1.230.340.127	X		Mateo M
SAMUEL SNAYDER MONTAÑEZ	T.I	1.029.967.686	X		Samuel M
ELIAN DAVID RONDON HERRERA	T.I	1.124.830.385	X		ELIAN R
KEVIN DANIEL GUTIERREZ HERRERA	T.I	1.124.831.028	X		Kevin G

28 JUNIO 2026

MATIAS VILLACOB LOPEZ	T.I	1.124.831.057	X		Matias V
HUGO ANDRES RIOS	T.I	1.124.832.173	X		Hugo Rios
DIVER ESTEBAN CANDURY DIAZ	T.I	1.124.830.456	X		Diver Candury
JUAN DAVID ARIAS DURANGO	T.I	1.122.933.851	X		JUAN ARIAS
JOSE MANUEL CAMBERO ARIAS	T.I	5.677.457	X		jose camacho.
JOHAN SLATHAN MEDINA INOCENCIO	T.I	1.123.445.424	X		Shoan Medina
YEISSON PEÑA TORRES	CC	1.120.865.656	X		Yeisson Peña.
FREDY ALBERTO REBELLON CASTAÑO	CC	8.191.164	X		
DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ	CC	80.894.685	X		Diego Rodriguez
HELBER EDUARDO NOVA GARAVITO	CC	86.087.447	X		

PLANILLA SALIDA SANTA MARTA 2026

Grupo Empresarial CDJ S.A.S.

FECHA: 29 Junio 2026

NOMBRE	IDENT.	No.	ALOJAMIENTO	TRANSPORTE	FIRMA
SARA SOFIA SANCHEZ	T.I	1.124.828.738	X		Sara Sofia Sanchez
JAVIER EDUARDO MARTINEZ PULIDO	T.I	1.116.616.027	X		Yunior Martinez
KEYLOR DYLAN LOPEZ TINOCO	T.I	1.222.209.609	X		Keilor Lopez
MIULER AGUIRRE LOSADA	T.I	1.122.531.061	X		Miuler Aguirre
KEYNER DAVID QUIÑONES	T.I	1.121.126.442	X		Keiner Quiñones
IHAN SAMUEL ALMONACID GONZALES	T.I	1.122.532.220	X		Ihan Almonacid
DIEGO ALEJANDRO RIOS APARICIO	T.I	1.124.829.505	X		Diego Rios
JHOEL ESTEBAN RIVAS AMU	T.I	1.120.872.762	X		Jhoel Rivas
CHRISTOPHER QUIROGA PERALTA	T.I	1.123.813.262	X		ChristoPher Quiroga
HECTOR RIVAULT NOVA GONDELLEZ	T.I	1.123.807.674	X		Hector Nova
JUAN SEBASTIAN CAMACHO CHAVEZ	T.I	1.029.991.157	X		Juan Camacho
LUIS REINEL CANO ROMERO	T.I	1.120.571.714	X		Luis Cano
SERGIO DANILO TOMBE YANDE	T.I	1.123.142.355	X		Sergio Tombe
CRISTOPHER ALEJANDRO ROZO RAMIREZ	T.I	1.092.352.301	X		Alejandro Rozo

29 Junio 2025

JUAN MATEO AVILA AVILA	T.I	1.122.522.224	X		Juan Avila
DAVID SANTIAGO CIFUENTES DUARTE	T.I	1.122.520.082	X		santiago cifuentes
FABIAN ANDRES QUIÑONES PARDO	T.I	1.120.867.605	X		FABIAN QUIÑONES
PABLO ALEXANDER FUENTES VASQUEZ	T.I	1.046.429.263	X		Pablo F
JHONY ALEXI RINCON RODRIGUEZ	T.I	1.125.878.750	X		JHONY RINCON
JUAN JOSE MARTINEZ TORRES	T.I	1.123.806.772	X		Juan Martinez
SAMUEL RODRIGUEZ PERDOMO	T.I	1.076.907.967	X		Samuel RP
JOHAN STEVEN GOMEZ RINCON	T.I	1.072.747.711	X		JOHAN GOMEZ
JEINER HANIER HERRERA CADENA	T.I	1.124.822.458	X		hanier Herrera
JUAN PABLO BAUTISTA SUAREZ	T.I	1.031.655.317	X		juan Pablo Bautista
JOSE EMANUEL BAEZ PRADA	T.I	1.031.837.754	X		JOSE EMANUEL
DYLAN ESTEBAN TRUJILLO TOBAR	T.I	1.123.444.363	X		Dylan T.
BRAYAN CAMILO DIAZ UNDA	T.I	1.124.829.337	X		Camilo Diaz
MARTIN ROJAS MORENO	T.I	1.230.340.126	X		Martin M
MATEO ROJAS MORENO	T.I	1.230.340.127	X		MATEO M
SAMUEL SNAYDER MONTAÑEZ	T.I	1.029.967.686	X		Samuel M
ELIAN DAVID RONDON HERRERA	T.I	1.124.830.385	X		Elian R.
KEVIN DANIEL GUTIERREZ HERRERA	T.I	1.124.831.028	X		Kevin G

29 junio 2026

MATIAS VILLACOB LOPEZ	T.I	1.124.831.057	X		matiasV
HUGO ANDRES RIOS	T.I	1.124.832.173	X		Hugo Rios
DIVER ESTEBAN CANDURY DIAZ	T.I	1.124.830.456	X		Diver Candury
JUAN DAVID ARIAS DURANGO	T.I	1.122.933.851	X		JUAN ARIAS
JOSE MANUEL CAMBERO ARIAS	T.I	5.677.457	X		Jose camacho
JOHAN SLATHAN MEDINA INOCENCIO	T.I	1.123.445.424	X		Shoan Medina
YEISSON PEÑA TORRES	CC	1.120.865.656	X		Yeisson Peña
FREDY ALBERTO REBELLON CASTAÑO	CC	8.191.164	X		
DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ	CC	80.894.685	X		Diego Rodriguez
HELBER EDUARDO NOVA GARAVITO	CC	86.087.447	X		

PLANILLA SALIDA SANTA MARTA 2026

Grupo Empresarial CDJ S.A.S.

FECHA: 30 Junio 2026

NOMBRE	IDENT.	No.	ALOJAMIENTO	TRANSPORTE	FIRMA
SARA SOFIA SANCHEZ	T.I	1.124.828.738	X		Sara Sofia Sanchez
JAVIER EDUARDO MARTINEZ PULIDO	T.I	1.116.616.027	X		Yunior Martinez
KEYLOR DYLAN LOPEZ TINOCO	T.I	1.222.209.609	X		Keilor Lopez
MIULER AGUIRRE LOSADA	T.I	1.122.531.061	X		Miuler Aguirre
KEYNER DAVID QUIÑONES	T.I	1.121.126.442	X		Keiner Quiñones
IHAN SAMUEL ALMONACID GONZALES	T.I	1.122.532.220	X		Ihan Almonacid
DIEGO ALEJANDRO RIOS APARICIO	T.I	1.124.829.505	X		Diego Rios
JHOEL ESTEBAN RIVAS AMU	T.I	1.120.872.762	X		Jhoel Rivas
CHRISTOPHER QUIROGA PERALTA	T.I	1.123.813.262	X		Cristopher Quiroga
HECTOR RIVAULT NOVA GONDELLEZ	T.I	1.123.807.674	X		Hector Nova
JUAN SEBASTIAN CAMACHO CHAVEZ	T.I	1.029.991.157	X		Juan Camacho
LUIS REINEL CANO ROMERO	T.I	1.120.571.714	X		Luis Cano
SERGIO DANILO TOMBE YANDE	T.I	1.123.142.355	X		Sergio Tombe.
CRISTOPHER ALEJANDRO ROZO RAMIREZ	T.I	1.092.352.301	X		Alejandro Rozo

30 JUNIO 2026

JUAN MATEO AVILA AVILA	T.I	1.122.522.224	X		Juan Avila
DAVID SANTIAGO CIFUENTES DUARTE	T.I	1.122.520.082	X		santiago cifuentes
FABIAN ANDRES QUIÑONES PARDO	T.I	1.120.867.605	X		FABIAN QUIÑONES
PABLO ALEXANDER FUENTES VASQUEZ	T.I	1.046.429.263	X		PabloF
JHONY ALEXI RINCON RODRIGUEZ	T.I	1.125.878.750	X		JHONY RINCOR
JUAN JOSE MARTINEZ TORRES	T.I	1.123.806.772	X		Juan Martinez
SAMUEL RODRIGUEZ PERDOMO	T.I	1.076.907.967	X		Samuel RP.
JOHAN STEVEN GOMEZ RINCON	T.I	1.072.747.711	X		JOHAN GOMEZ
JEINER HANIER HERRERA CADENA	T.I	1.124.822.458	X		Hanier Herrera
JUAN PABLO BAUTISTA SUAREZ	T.I	1.031.655.317	X		Juan Pablo Bautista
JOSE EMANUEL BAEZ PRADA	T.I	1.031.837.754	X		Jose Emanuel
DYLAN ESTEBAN TRUJILLO TOBAR	T.I	1.123.444.363	X		Dylan T.
BRAYAN CAMILO DIAZ UNDA	T.I	1.124.829.337	X		Camilo Diaz
MARTIN ROJAS MORENO	T.I	1.230.340.126	X		Martin M.
MATEO ROJAS MORENO	T.I	1.230.340.127	X		MATEO M.
SAMUEL SNAYDER MONTAÑEZ	T.I	1.029.967.686	X		Samuel m
ELIAN DAVID RONDON HERRERA	T.I	1.124.830.385	X		ElianR
KEVIN DANIEL GUTIERREZ HERRERA	T.I	1.124.831.028	X		Kevin G

30 junio 2026

MATIAS VILLACOB LOPEZ	T.I	1.124.831.057	X		matias V
HUGO ANDRES RIOS	T.I	1.124.832.173	X		Hugo Rios
DIVER ESTEBAN CANDURY DIAZ	T.I	1.124.830.456	X		Diver Condury
JUAN DAVID ARIAS DURANGO	T.I	1.122.933.851	X		JUAN ARIAS
JOSE MANUEL CAMBERO ARIAS	T.I	5.677.457	X		jose camacho
JOHAN SLATHAN MEDINA INOCENCIO	T.I	1.123.445.424	X		Jhoan Medina
YEISSON PEÑA TORRES	CC	1.120.865.656	X		Yeisson Peña
FREDY ALBERTO REBELLON CASTAÑO	CC	8.191.164	X		
DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ	CC	80.894.685	X		Diego Rodriguez
HELBER EDUARDO NOVA GARAVITO	CC	86.087.447	X		

PLANILLA SALIDA SANTA MARTA 2026

Grupo Empresarial CDJ S.A.S.

FECHA: 1 Julio 2026

NOMBRE	IDENT.	No.	ALOJAMIENTO	TRANSPORTE	FIRMA
SARA SOFIA SANCHEZ	T.I	1.124.828.738	X		Sara Sofia Sanchez
JAVIER EDUARDO MARTINEZ PULIDO	T.I	1.116.616.027	X		Yunior Martinez
KEYLOR DYLAN LOPEZ TINOCO	T.I	1.222.209.609	X		KeylorLopez
MIULER AGUIRRE LOSADA	T.I	1.122.531.061	X		Miuler Aguirre
KEYNER DAVID QUIÑONES	T.I	1.121.126.442	X		Keiner Quiñones
IHAN SAMUEL ALMONACID GONZALES	T.I	1.122.532.220	X		Ihan Almonacid
DIEGO ALEJANDRO RIOS APARICIO	T.I	1.124.829.505	X		Diego Rios
JHOEL ESTEBAN RIVAS AMU	T.I	1.120.872.762	X		Jhoel Rivas
CHRISTOPHER QUIROGA PERALTA	T.I	1.123.813.262	X		Cristopher Quiroga
HECTOR RIVAULT NOVA GONDELLEZ	T.I	1.123.807.674	X		Hector Nova
JUAN SEBASTIAN CAMACHO CHAVEZ	T.I	1.029.991.157	X		juan camacho
LUIS REINEL CANO ROMERO	T.I	1.120.571.714	X		Luis CANO
SERGIO DANILO TOMBE YANDE	T.I	1.123.142.355	X		sergio Tombe
CRISTOPHER ALEJANDRO ROZO RAMIREZ	T.I	1.092.352.301	X		Alejandro Rozo

1 Julio de 2026

JUAN MATEO AVILA AVILA	T.I	1.122.522.224	X		Juan Avila
DAVID SANTIAGO CIFUENTES DUARTE	T.I	1.122.520.082	X		santiago cfuentes
FABIAN ANDRES QUIÑONES PARDO	T.I	1.120.867.605	X		FABIAN QUIÑONES
PABLO ALEXANDER FUENTES VASQUEZ	T.I	1.046.429.263	X		PabloF
JHONY ALEXI RINCON RODRIGUEZ	T.I	1.125.878.750	X		JHONY RINCON
JUAN JOSE MARTINEZ TORRES	T.I	1.123.806.772	X		Juan Martinez
SAMUEL RODRIGUEZ PERDOMO	T.I	1.076.907.967	X		Samuel R.P.
JOHAN STEVEN GOMEZ RINCON	T.I	1.072.747.711	X		JOHAN GOMEZ
JEINER HANIER HERRERA CADENA	T.I	1.124.822.458	X		haner Herrera
JUAN PABLO BAUTISTA SUAREZ	T.I	1.031.655.317	X		juan Pablo Bautista
JOSE EMANUEL BAEZ PRADA	T.I	1.031.837.754	X		Jose eMANUEL
DYLAN ESTEBAN TRUJILLO TOBAR	T.I	1.123.444.363	X		Dylan T.
BRAYAN CAMILO DIAZ UNDA	T.I	1.124.829.337	X		Camilo Diaz
MARTIN ROJAS MORENO	T.I	1.230.340.126	X		Martin M
MATEO ROJAS MORENO	T.I	1.230.340.127	X		Mateo M
SAMUEL SNAYDER MONTAÑEZ	T.I	1.029.967.686	X		Samuel M
ELIAN DAVID RONDON HERRERA	T.I	1.124.830.385	X		ELIAN R.
KEVIN DANIEL GUTIERREZ HERRERA	T.I	1.124.831.028	X		Kevin G

7 Julio de 2026

MATIAS VILLACOB LOPEZ	T.I	1.124.831.057	X		matias V
HUGO ANDRES RIOS	T.I	1.124.832.173	X		Hugo Rios.
DIVER ESTEBAN CANDURY DIAZ	T.I	1.124.830.456	X		Diver Condury
JUAN DAVID ARIAS DURANGO	T.I	1.122.933.851	X		JUAN ARIAS
JOSE MANUEL CAMBERO ARIAS	T.I	5.677.457	X		jose camacho
JOHAN SLATHAN MEDINA INOCENCIO	T.I	1.123.445.424	X		Jhoan Medina
YEISSON PEÑA TORRES	CC	1.120.865.656	X		Yeisson Peña
FREDY ALBERTO REBELLON CASTAÑO	CC	8.191.164	X		
DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ	CC	80.894.685	X		Diego Rodriguez
HELBER EDUARDO NOVA GARAVITO	CC	86.087.447	X		

PLANILLA SALIDA SANTA MARTA 2026

Grupo Empresarial CDJ S.A.S.

FECHA: 2 JULIO 2026

NOMBRE	IDENT.	No.	ALOJAMIENTO	TRANSPORTE	FIRMA
SARA SOFIA SANCHEZ	T.I	1.124.828.738	X		Sara Sofia Sanchez
JAVIER EDUARDO MARTINEZ PULIDO	T.I	1.116.616.027	X		Yunior Martinez
KEYLOR DYLAN LOPEZ TINOCO	T.I	1.222.209.609	X		Keylor LoPez
MIULER AGUIRRE LOSADA	T.I	1.122.531.061	X		Miuler Aguirre
KEYNER DAVID QUIÑONES	T.I	1.121.126.442	X		Keiner Quiñones
IHAN SAMUEL ALMONACID GONZALES	T.I	1.122.532.220	X		Ihan Almonacid
DIEGO ALEJANDRO RIOS APARICIO	T.I	1.124.829.505	X		Diego Rios
JHOEL ESTEBAN RIVAS AMU	T.I	1.120.872.762	X		Jhoel Rivas
CHRISTOPHER QUIROGA PERALTA	T.I	1.123.813.262	X		Cristopher Quiroga
HECTOR RIVAULT NOVA GONDELLEZ	T.I	1.123.807.674	X		Hector Nova
JUAN SEBASTIAN CAMACHO CHAVEZ	T.I	1.029.991.157	X		juan camacho
LUIS REINEL CANO ROMERO	T.I	1.120.571.714	X		Luis CANO
SERGIO DANILO TOMBE YANDE	T.I	1.123.142.355	X		sergio Tombe
CRISTOPHER ALEJANDRO ROZO RAMIREZ	T.I	1.092.352.301	X		Alejandro Rozo

JUAN MATEO AVILA AVILA	T.I	1.122.522.224	X		Juan Avila
DAVID SANTIAGO CIFUENTES DUARTE	T.I	1.122.520.082	X		Santiago cfuentes
FABIAN ANDRES QUIÑONES PARDO	T.I	1.120.867.605	X		FABIAN QUIÑONES
PABLO ALEXANDER FUENTES VASQUEZ	T.I	1.046.429.263	X		Pablo F
JHONY ALEXI RINCON RODRIGUEZ	T.I	1.125.878.750	X		JHONY RINCON R
JUAN JOSE MARTINEZ TORRES	T.I	1.123.806.772	X		Juan Martinez
SAMUEL RODRIGUEZ PERDOMO	T.I	1.076.907.967	X		Samuel R.P
JOHAN STEVEN GOMEZ RINCON	T.I	1.072.747.711	X		JOHAN GOMEZ
JEINER HANIER HERRERA CADENA	T.I	1.124.822.458	X		Hanier Herrera
JUAN PABLO BAUTISTA SUAREZ	T.I	1.031.655.317	X		Juan Pablo Bautista
JOSE EMANUEL BAEZ PRADA	T.I	1.031.837.754	X		Jose EMANUEL
DYLAN ESTEBAN TRUJILLO TOBAR	T.I	1.123.444.363	X		Dylan T.
BRAYAN CAMILO DIAZ UNDA	T.I	1.124.829.337	X		Camilo Diaz
MARTIN ROJAS MORENO	T.I	1.230.340.126	X		Martin M
MATEO ROJAS MORENO	T.I	1.230.340.127	X		MATEO M
SAMUEL SNAYDER MONTAÑEZ	T.I	1.029.967.686	X		Samuel M
ELIAN DAVID RONDON HERRERA	T.I	1.124.830.385	X		ELIAN R
KEVIN DANIEL GUTIERREZ HERRERA	T.I	1.124.831.028	X		Kevin G

2 de julio de 2026

MATIAS VILLACOB LOPEZ	T.I	1.124.831.057	X		Matias V
HUGO ANDRES RIOS	T.I	1.124.832.173	X		Hugo Rios
DIVER ESTEBAN CANDURY DIAZ	T.I	1.124.830.456	X		Diver Candury
JUAN DAVID ARIAS DURANGO	T.I	1.122.933.851	X		JUAN ARIAS
JOSE MANUEL CAMBERO ARIAS	T.I	5.677.457	X		jose camacho
JOHAN SLATHAN MEDINA INOCENCIO	T.I	1.123.445.424	X		Jhoan Medina
YEISSON PEÑA TORRES	CC	1.120.865.656	X		Yeisson Peña
FREDY ALBERTO REBELLON CASTAÑO	CC	8.191.164	X		
DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ	CC	80.894.685	X		Diego Rodriguez
HELBER EDUARDO NOVA GARAVITO	CC	86.087.447	X		

PLANILLA SALIDA SANTA MARTA 2026

Grupo Empresarial CDJ S.A.S.

FECHA: 3 Julio 2026

NOMBRE	IDENT.	No.	ALOJAMIENTO	TRANSPORTE	FIRMA
SARA SOFIA SANCHEZ	T.I	1.124.828.738	X		Sara Sofia Sanchez
JAVIER EDUARDO MARTINEZ PULIDO	T.I	1.116.616.027	X		Yunior Martinez
KEYLOR DYLAN LOPEZ TINOCO	T.I	1.222.209.609	X		Keilor Lopez
MIULER AGUIRRE LOSADA	T.I	1.122.531.061	X		Miuler Aguirre
KEYNER DAVID QUIÑONES	T.I	1.121.126.442	X		KeinerQuiñones
IHAN SAMUEL ALMONACID GONZALES	T.I	1.122.532.220	X		Ihan Almonacid
DIEGO ALEJANDRO RIOS APARICIO	T.I	1.124.829.505	X		Diego Rios
JHOEL ESTEBAN RIVAS AMU	T.I	1.120.872.762	X		Jhoel Rivas
CHRISTOPHER QUIROGA PERALTA	T.I	1.123.813.262	X		Cristopher Quiroga
HECTOR RIVAULT NOVA GONDELLEZ	T.I	1.123.807.674	X		Hector Nova
JUAN SEBASTIAN CAMACHO CHAVEZ	T.I	1.029.991.157	X		Juan camacho
LUIS REINEL CANO ROMERO	T.I	1.120.571.714	X		Luis CAND
SERGIO DANILO TOMBE YANDE	T.I	1.123.142.355	X		Sergio Tombe
CRISTOPHER ALEJANDRO ROZO RAMIREZ	T.I	1.092.352.301	X		Alejandro Rozo

3 de julio de 2020

JUAN MATEO AVILA AVILA	T.I	1.122.522.224	X		Juan Avila
DAVID SANTIAGO CIFUENTES DUARTE	T.I	1.122.520.082	X		santiago cifuentes
FABIAN ANDRES QUIÑONES PARDO	T.I	1.120.867.605	X		FABIAN QUIÑONEZ
PABLO ALEXANDER FUENTES VASQUEZ	T.I	1.046.429.263	X		Pablo F
JHONY ALEXI RINCON RODRIGUEZ	T.I	1.125.878.750	X		JHONY RINCON R
JUAN JOSE MARTINEZ TORRES	T.I	1.123.806.772	X		Juan Martinez
SAMUEL RODRIGUEZ PERDOMO	T.I	1.076.907.967	X		Samuel RP
JOHAN STEVEN GOMEZ RINCON	T.I	1.072.747.711	X		Johan Gomez
JEINER HANIER HERRERA CADENA	T.I	1.124.822.458	X		Jeiner Herrera
JUAN PABLO BAUTISTA SUAREZ	T.I	1.031.655.317	X		Juan Pablo Bautista
JOSE EMANUEL BAEZ PRADA	T.I	1.031.837.754	X		Jose E Baez
DYLAN ESTEBAN TRUJILLO TOBAR	T.I	1.123.444.363	X		Dylan T.
BRAYAN CAMILO DIAZ UNDA	T.I	1.124.829.337	X		Camilo Diaz
MARTIN ROJAS MORENO	T.I	1.230.340.126	X		Martin M
MATEO ROJAS MORENO	T.I	1.230.340.127	X		Mateo M
SAMUEL SNAYDER MONTAÑEZ	T.I	1.029.967.686	X		Samuel M
ELIAN DAVID RONDON HERRERA	T.I	1.124.830.385	X		ELIAN R.
KEVIN DANIEL GUTIERREZ HERRERA	T.I	1.124.831.028	X		Kevin G

3 de julio de 2028

MATIAS VILLACOB LOPEZ	T.I	1.124.831.057	X		Matias V
HUGO ANDRES RIOS	T.I	1.124.832.173	X		Hugo Rios
DIVER ESTEBAN CANDURY DIAZ	T.I	1.124.830.456	X		Diver Candury
JUAN DAVID ARIAS DURANGO	T.I	1.122.933.851	X		JUAN ARIAS
JOSE MANUEL CAMBERO ARIAS	T.I	5.677.457	X		jose camacho
JOHAN SLATHAN MEDINA INOCENCIO	T.I	1.123.445.424	X		Jhoan Medina
YEISSON PEÑA TORRES	CC	1.120.865.656	X		Yeisson Peño
FREDY ALBERTO REBELLON CASTAÑO	CC	8.191.164	X		
DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ	CC	80.894.685	X		Diego Rodriguez
HELBER EDUARDO NOVA GARAVITO	CC	86.087.447	X		

PLANILLA SALIDA SANTA MARTA 2026

Grupo Empresarial CDJ S.A.S.

FECHA: 4 Julio 2026

NOMBRE	IDENT.	No.	ALOJAMIENTO	TRANSPORTE	FIRMA
SARA SOFIA SANCHEZ	T.I	1.124.828.738		X	Sara Sofia Sanchez
JAVIER EDUARDO MARTINEZ PULIDO	T.I	1.116.616.027		X	Yunior Martinez
KEYLOR DYLAN LOPEZ TINOCO	T.I	1.222.209.609		X	Keilor Lopez
MIULER AGUIRRE LOSADA	T.I	1.122.531.061		X	Miuler Aguirre
KEYNER DAVID QUIÑONES	T.I	1.121.126.442		X	Keiner Quiñones
IHAN SAMUEL ALMONACID GONZALES	T.I	1.122.532.220		X	Ihan Almonacid
DIEGO ALEJANDRO RIOS APARICIO	T.I	1.124.829.505		X	Diego Rios
JHOEL ESTEBAN RIVAS AMU	T.I	1.120.872.762		X	Jhoel Rivas
CHRISTOPHER QUIROGA PERALTA	T.I	1.123.813.262		X	Cristopher Quiroga
HECTOR RIVAULT NOVA GONDELLEZ	T.I	1.123.807.674		X	Hector Nova
JUAN SEBASTIAN CAMACHO CHAVEZ	T.I	1.029.991.157		X	juan camacho
LUIS REINEL CANO ROMERO	T.I	1.120.571.714		X	Luis Cano
SERGIO DANILO TOMBE YANDE	T.I	1.123.142.355		X	sergio tambe
CRISTOPHER ALEJANDRO ROZO RAMIREZ	T.I	1.092.352.301		X	Alejandro Rozo

4 julio de 2026

JUAN MATEO AVILA AVILA	T.I	1.122.522.224		X	Juan Avila
DAVID SANTIAGO CIFUENTES DUARTE	T.I	1.122.520.082		X	Santiago Cfuentes
FABIAN ANDRES QUIÑONES PARDO	T.I	1.120.867.605		X	FABIAN QUIÑONEZ
PABLO ALEXANDER FUENTES VASQUEZ	T.I	1.046.429.263		X	Pablo F.
JHONY ALEXI RINCON RODRIGUEZ	T.I	1.125.878.750		X	JHONF RINCON.
JUAN JOSE MARTINEZ TORRES	T.I	1.123.806.772		X	Juan Martnes
SAMUEL RODRIGUEZ PERDOMO	T.I	1.076.907.967		X	Samuel R.P
JOHAN STEVEN GOMEZ RINCON	T.I	1.072.747.711		X	Johan gomez
JEINER HANIER HERRERA CADENA	T.I	1.124.822.458		X	Hanier Herrera
JUAN PABLO BAUTISTA SUAREZ	T.I	1.031.655.317		X	juan Pablo Bautista
JOSE EMANUEL BAEZ PRADA	T.I	1.031.837.754		X	Jose Emanuel
DYLAN ESTEBAN TRUJILLO TOBAR	T.I	1.123.444.363		X	Dylan T.
BRAYAN CAMILO DIAZ UNDA	T.I	1.124.829.337		X	Camilo Diaz
MARTIN ROJAS MORENO	T.I	1.230.340.126		X	Martin M
MATEO ROJAS MORENO	T.I	1.230.340.127		X	MATEO M
SAMUEL SNAYDER MONTAÑEZ	T.I	1.029.967.686		X	samuel M
ELIAN DAVID RONDON HERRERA	T.I	1.124.830.385		X	ELIAN R.
KEVIN DANIEL GUTIERREZ HERRERA	T.I	1.124.831.028		X	Kevin G

4 de julio 2026

MATIAS VILLACOB LOPEZ	T.I	1.124.831.057		X	Matias V
HUGO ANDRES RIOS	T.I	1.124.832.173		X	Hugo Ros
DIVER ESTEBAN CANDURY DIAZ	T.I	1.124.830.456		X	Diver Candury
JUAN DAVID ARIAS DURANGO	T.I	1.122.933.851		X	JUAN ARIAS
JOSE MANUEL CAMBERO ARIAS	T.I	5.677.457		X	jose camacho
JOHAN SLATHAN MEDINA INOCENCIO	T.I	1.123.445.424		X	Jhoan Medina
YEISSON PEÑA TORRES	CC	1.120.865.656		X	Yeisson Peña
FREDY ALBERTO REBELLON CASTAÑO	CC	8.191.164		X	
DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ	CC	80.894.685		X	Diego Rodriguez
HELBER EDUARDO NOVA GARAVITO	CC	86.087.447		X	

Grupo Empresarial

CDJ S.A.S.

ANEXO 3

321 313 0563 / 321 451 80 33

cdjgrupoempresarial@gmail.com

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ACTA DE REUNION			Puerto Gaitán Potencia Natural
	Direccionamiento Estratégico y Planeación			
	Código: DAP-FR-43	Versión: 02	Vigencia: 20/01/2025	

ACTA NÚMERO	1

PROCESO / DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
TIPO DE REUNIÓN:	Reunión técnica y de seguimiento contractual
LUGAR:	Casa del deporte
FECHA:	26 Junio De 2026
HORA INCIO:	10:00 am
HORA DE FINALIZACIÓN:	11:00 am

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Realizar la revisión de la solicitud presentada por el contratista respecto del **cambio del vehículo tipo bus inicialmente ofertado** dentro del proceso contractual **MC-SCRD-042-2026**, así como efectuar la recepción y revisión preliminar de la documentación correspondiente al vehículo propuesto para garantizar la prestación del servicio

DESARROLLO Y CONCLUSIONES

La reunión da inicio con la intervención de Cristhian Fernando Serna Martínez, quien, en calidad de representante legal del **GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S**, da apertura a la sesión, contando con la asistencia de los siguientes participantes:

1. **Daniela Torres Candury**, Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.
2. **Jairo Alexander Mejía**, Director de Recreación y Deporte.
3. **Cristhian Fernando Serna Martínez**, Representante Legal de GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S., NIT. 901.706.031-8.

Interviene el señor **CRISTHIAN FERNANDO SERNA MARTINEZ**, en calidad de Representante Legal de **GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S., NIT. 901.706.031-8**, manifiesta que el vehículo tipo bus relacionado inicialmente en la propuesta económica presentada dentro del proceso contractual **MC-SCRD-042-2026** no será dispuesto para la prestación del servicio requerido toda vez que para la fecha del servicio se encuentra ocupado en otro servicio programado por la empresa. En consecuencia, solicito a la entidad la revisión y consideración de un **vehículo sustituto**, presentando para tal efecto la documentación legal, técnica y operativa correspondiente, ahora bien manifiesto que el nuevo vehículo será destinado a garantizar la prestación del servicio de transporte requerido, correspondiente al desplazamiento **Puerto Gaitán – Santa Martha y Viceversa**, comprometiéndose a mantener vigentes los documentos y condiciones exigibles para la adecuada y segura prestación del servicio.

Seguidamente interviene la **Dra. DANIELA TORRES CANDURY**, Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, manifiesta que la petición presentada será objeto de la correspondiente **revisión técnica, documental y jurídica**, con el propósito de determinar que el vehículo propuesto cumpla con los requisitos establecidos en los documentos del proceso contractual, la propuesta presentada y la normativa aplicable, por lo que Así mismo, se señala que la sustitución del vehículo deberá garantizar que **no se desmejoren las condiciones de calidad, seguridad, capacidad y demás características requeridas para la**

NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 2489
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

prestación del servicio, y que cualquier modificación deberá sujetarse a las condiciones y formalidades previstas en el contrato y en las normas que regulan la contratación estatal.

La **Dra. DANIELA TORRES CANDURY** precisa que la recepción de la documentación y la realización de la presente reunión **no constituyen autorización definitiva del cambio del vehículo**, quedando la solicitud sujeta a la verificación correspondiente y al pronunciamiento que resulte procedente.

Para finalizar, interviene el Licenciado **JAIRO ALEXANDER MEJÍA**, Director de Recreación y Deporte, manifiesta que, en el marco de sus funciones de seguimiento a la ejecución del servicio, realizará la **verificación y seguimiento de las condiciones del vehículo presentado**, incluyendo la revisión de la documentación correspondiente y de las condiciones técnicas, operativas y de seguridad requeridas.

Así mismo, realizará el seguimiento a la prestación efectiva del servicio, verificando que el vehículo autorizado corresponda al presentado y cumpla con las condiciones exigidas, e informará oportunamente a la Secretaría cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución contractual.

CONCLUSION

Interviene la Dra. Daniela, quien manifiesta que, como resultado de la reunión, se deja constancia de que el contratista presentó formalmente la solicitud de sustitución del vehículo tipo bus inicialmente ofertado, allegando para tal efecto la documentación correspondiente al vehículo propuesto para garantizar la prestación del servicio de transporte en las fechas requeridas.

La documentación aportada fue objeto de revisión y verificación por parte de esta supervisión, incluyendo la consulta de la información registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, a través del portal oficial de consulta de vehículos. De acuerdo con la información verificada, se evidenció que el vehículo propuesto se encuentra en condiciones documentales que permiten considerar su aptitud para la prestación del servicio requerido, correspondiente al desplazamiento de salida en la ruta Puerto Gaitán – Santa Marta, programado para el día 27 de junio de 2026, y el respectivo regreso Santa Marta – Puerto Gaitán, previsto para el día 4 de julio de 2026.

En consecuencia, se deja constancia de la verificación realizada y se incorpora como anexo de la presente acta el soporte correspondiente a la consulta efectuada en el runt, junto con la documentación allegada por el contratista como sustento de la solicitud de sustitución.

Por su parte, el Director de Recreación y Deporte realizará el seguimiento a la prestación efectiva del servicio, verificando que durante la operación se mantengan las condiciones técnicas, mecánicas, documentales y de seguridad acreditadas por el vehículo, dejando las evidencias y reportes correspondientes.

Finalmente, la supervisión, una vez revisada y verificada la documentación aportada y las condiciones técnicas, jurídicas y mecánicas del vehículo propuesto, da por autorizada la sustitución del vehículo tipo bus inicialmente ofertado, considerando que el nuevo vehículo cumple con las condiciones requeridas

NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 2489
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial durante el desplazamiento programado. En consecuencia, el vehículo autorizado podrá ser dispuesto por el contratista para la prestación del servicio en las fechas y recorrido anteriormente señalados, bajo el seguimiento y control de la supervisión.

PARTICIPANTES	
NOMBRE	**FIRMA**
DANIELA TORRES CANDURY SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	
JAIRO ALEXANDER MEJÍA DIRECTOR DE RECREACIÓN Y DEPORTE	
CRISTHIAN FERNANDO SERNA MARTINEZ R/L GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S. NIT. 901.706.031-8	

NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 2489
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10033104054
PLACA SVM951
MARCA ZHONGTONG
LINEA LCK6116H
MODELO 2025
CILINDRADA CC 6.690
COLOR BLANCO
SERVICIO PÚBLICO
CLASE DE VEHICULO BUS
TIPO CARROCERÍA CERRADA
COMBUSTIBLE DIESEL
CAPACIDAD Kg/PSJ 43
NUMERO DE MOTOR 93280295
REG N
VIN LDYCCS1C0S0036353
NUMERO DE SERIE LDYCCS1C0S0036353
REG N
NÚMERO DE CHASIS LDYCCS1C0S0036353
REG N
IDENTIFICACIÓN
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA CO
NIT 860003020
capturada en moto g85 5G
3 Jul 2026, 4:07 p.m.


RESTRICCION MOVILIDAD
BLINDAJE
POTENCIA HP
303
DECLARACION DE IMPORTACION
352024000307906
IR
FECHA IMPORT
26/06/2024
PUERTAS
2
LIMITACION A LA PROPIEDAD
FECHA MATRICULA
30/10/2024
FECHA EXP. LIC. TTO.
30/10/2024
FECHA VENCIMIENTO
ORGANISMO DE TRANSITO
STRIA TTEYMOV CUNDIVILLETA
LT07003484004
capturada en moto g85 5G

POLIZAS SVM 951

Seguro de Responsabilidad Civil Contractual
Accidentes a Pasajeros

Poliza: AB000626 Orden 21
Tomador: TRANSPORTES Y LOGISTCA MAGDALEN
Asegurado: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
Placa: SVM951 Tipo de Vehiculo: BUSES Y BUSETAS
Vigencia Desde: 06/09/2025 Hasta: 06/09/2026

Amparos	Valores Asegurados por puesto
Muerte del Pasajero	100 SMMLV
Incapacidad Total Permanente	100 SMMLV
Incapacidad Total Temporal	100 SMMLV
Gastos Médicos	100 SMMLV

Limites sujetos a condiciones y claúsulados según formato
03062011-1501-P-06-0000000000001005

Firma Autorizada de la Compañia

Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual
Vehiculos Servicio Público

Poliza: AB000625 Orden 21
Tomador: TRANSPORTES Y LOGISTCA
Asegurado: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S
Placa: SVM951 Motor: 93280295 Tipo BUS / BUSETAS
Vigencia desde: 06/09/2025 Hasta: 06/09/2026

Amparos	Valores Asegurados
Daños Bienes a Terceros	100
Lesión/muerte una Persona	100
Lesión/Muerte varias personas	200
Limite Exceso	null
Otros Amparos	AMPARO PATRIMONIAL,

Limites sujetos a condiciones y claúsulados según formato
01062010-1501-P-03-0000000000000103

Firma Autorizada de la Compañia

190

LA EQUIDAD SEGUROS O.C
NIT. 860.028.415-5

CERTIFICA:

Que la **TRANSMAGDALENA TOURS SAS** Nit. 901.152.948-7, ha suscrito con nuestra aseguradora las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual Básica AB000625 y Responsabilidad Civil Contractual Básica AB000626, con vigencia desde el 06 de septiembre de 2025 hasta el 06 de septiembre de 2026, con las siguientes coberturas:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL BASICA

COBERTURAS	AMPAROS
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	100 SMMLV
LESIONES O MUERTE DE UNA PERSONA	100 SMMLV
LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS	120 SMMLV
AMPARO PATRIMONIAL	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL - CIVIL	

Deducible: 10% del Valor de Pérdida Mínimo 1 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL BASICA

COBERTURAS	AMPAROS
MUERTE ACCIDENTAL	100 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	
INCAPACIDAD TEMPORAL	
GASTOS MEDICOS Y QUIRURGICOS	

LISTADO PARQUE AUTOMOTOR

Nombre Asegurado	Nit	Modelo	Clase	Servicio	Placa
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A	860003020	2025	BUS / BUSETAS	SERVICIO ESPECIAL	SVM951

La presente constancia se expide a solicitud del tomador a los diez (10) días del mes de septiembre de 2025.
Atentamente;

MARIA ALEJANDRA MORALES SALAZAR
Gestor de Servicio
Agencia Manizales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

sura

1a1

Nº Póliza 800001716879

Renovación



TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)

Nombres y apellidos o razón social	Nit.
TRANSPORTES Y LOGISTICA MAGDALENA TOURS SAS	9011529487

Dirección	Teléfono	Correo electrónico
CALLE 15 13 56 BARRIO SAN ANTONIO, LA DORADA, CALDAS	6088390537	trasmagdalenatours@gmail.com

ASEGURADO (PROPIETARIO DEL CARRO)

Nombre	Nit.	Número de contacto	Edad
BBVA COLOMBIA	8600030201	1234568	

BENEFICIARIO

Número de contrato	Nombre	Nit.
31231	BBVA COLOMBIA	8600030201

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CARRO



Placa	Modelo	Marca - tipo - características	Clase
SVM951	2025	ZHONG TONG - - N11D LCK6116H [42 PSJ] - AT 6700CC EURO VI	OTROS PESADOS

Servicio	Código comercial (Fasecolda)	Motor	Chasis o serie	Ciudad de circulación
PÚBLICO ESPECIAL	46403008	93280295	LDYCCS1C0S0036353	BOJACA

Valor de referencia	Valor total asegurado
$ 694,100,000	$ 694,100,000

Blindado	Remolque
NO	NO

El valor comercial al momento de un evento será el que aparece registrado en la guía de valores Fasecolda para la fecha del mencionado evento, según el código que corresponda e identifique el vehículo asegurado, de acuerdo a sus características técnicas. Este valor al momento de indemnizar será comparado con los valores comerciales del mercado para garantizar que se encuentre ajustado a la realidad y no superará en ningún caso el valor del vehículo registrado en la caratula de la póliza. Igualmente, este valor es independiente de los accesorios que se encuentren asegurados y relacionados en la póliza. *Recuerda que es tu deber informar a SURA cualquier variación en el valor comercial de tu carro, la cual deberá ser aceptada por SURA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art. 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.
Para efectos de cualquier cambio o inquietud debes enviarla por escrito. La compañía es: Medellín cra 43A # 1 - 50 piso 6.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COBERTURAS DEL SEGURO		VALOR QUE DEBES PAGAR EN CASO DE UN EVENTO (Deducible)	VALOR LÍMITE O SUMA ASEGURADA
Daños a Terceros	Limite Deducible	10% - 3 SMLMV	$ 3,040,000,000
Daños al Carro	Pérdida Total	10%	Valor comercial
	Pérdida Parcial	10% - 3 SMLMV	Valor del daño
Hurto al Carro	Pérdida Total	10%	Valor comercial
	Pérdida Parcial	10% - 3 SMLMV	Valor del daño
Accidentes	Accidentes al Conductor	$ 0	$ 50,000,000
Asistencia	Asistencia	$ 0	Asistencia Pesados

Conoce los beneficios de tu plan **aquí**.

VALOR DE TU SEGURO

Número de la póliza principal	Valor sin IVA
900001222382	$ 4,905,137
Número de la póliza riesgo	**Valor IVA**
800001716879	$ 931,976
Oficina de radicación	**Valor total con IVA**
PROMOTORA PIEDRA PINTADA	**$ 5,837,113**

VIGENCIA DEL SEGURO

Desde	Hasta
31-AGO.-2025	31-AGO.-2026
Fecha de tarifa	**Fecha de expedición**
18 de Julio de 2025	31 de julio 2025

BENEFICIO

INFORMACIÓN ADICIONAL

Las condiciones generales de la póliza, incluyendo el detalle del compromiso que SURA adquirió con usted, las encuentras en el clausulado.

Recuerde que el amparo de daños a terceros cubre la asistencia jurídica en proceso penal y civil.

Este seguro se terminará:
a) Por mora en el pago del seguro.
b) Cuando lo solicite por escrito a SURA.

En los casos en que haya pagado el seguro por adelantado SURA le devolverá el valor correspondiente al tiempo en el que su carro no estará cubierto. En los casos en que no, deberá pagar los días que tuvo cobertura.

NOTA: SMLDV = Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes. NOTA: SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

El valor del IVA está sujeto a las condiciones generales y particulares de su seguro, así como los cambios que haya cuando se modifique la legislación tributaria colombiana.

De acuerdo a su forma de pago, recibirá su recibo de cobro.

"Esta póliza al tener carácter de voluntaria, con unas condiciones y exclusiones particulares, no reemplaza las pólizas obligatorias definidas en el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015, el cual recopila los decretos que sobre esta materia se hayan expedido con anterioridad y que reglamenta el servicio público de servicio terrestre automotor."

"Autorizo a SURAMERICANA S.A., filiales y subsidiarias a descontar los pagos por concepto de tarifas a mi cargo del producto financiero que para el efecto señale, o que por motivos de renovación o cambios automáticos realizados por la entidad emisora sea modificado, en este último caso autorizo que éste sea informado por la entidad financiera."

Las asistencias de la póliza serán prestadas por Operaciones Generales Suramericana S.A.S. en todo caso Seguros Generales Suramericana S.A. será responsable frente al consumidor financiero.

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Fecha a partir de la cual se utiliza		Tipo y número de entidad
25-JUL.-2025		13-18
Tipo de documento	**Ramo al cual pertenece**	**Identificación de la proforma**
P	3	F-13-18-0040-283

DATOS DEL ASESOR PRINCIPAL

Código	Nombre del asesor principal
13278	BARCO*ORTEGON**LUZ MERY
Oficina	**Compañía**

193

2645 | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Firma Autorizada

CLIENTE





194

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
2025 \| 11 \| 13	2025 \| 11 \| 14	2026 \| 11 \| 13

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
5000027008	SVM951	VEH. DE SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	PUBLICO	6690	2025

PASAJEROS	MARCA	LINEA VEHICULO	CARROCERIA
43	ZHONGTONG	LCK6116H	CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
93280295	LDYCCS1C0S0036353	LDYCCS1C0S0036353	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRANSPORTES Y LOGISTICA MAGDALENA TOURS SAS	3125223549	NIT	901152948	VILLAVICENCIO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDIDORA
1520	500	6650	AT1502 5000027008	MANIZALES

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 602.400,00	$ 313.200,00	$ 2.400,00

TOTAL A PAGAR: $ 918.000,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6

Para la lectura de este código QR les sugerimos descargar la aplicación "SOAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier celular Android o iOS.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y; sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] **Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.**
[2] **Para las demás tarifas no citadas en (1).**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.456951

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	SVM951	**AÑO MODELO:**	2025
CLASE DE VEHÍCULO:	BUS	**MARCA:**	ZHONGTONG
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 43	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	LCK6116H		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES Y LOGISTICA MAGDALENA TOURS SAS
NIT:	901152948
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 11 # 9-25
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA DORADA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	01-11-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 01-11-2024 **HASTA:** 01-11-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

FIRMA DEL FUNCIONARIO

RUNTPRO

Transporte

Consulta Automotores

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

Realizar otra consulta

PLACA DEL VEHÍCULO:	SVM951		
NRO. DE LICENCIA DE TRANSITO:	10033104054	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Público	CLASE DE VEHÍCULO:	BUS

Información general del vehículo

MARCA:	ZHONGTONG	LÍNEA:	LCK6116H
MODELO:	2025	COLOR:	BLANCO
NÚMERO DE SERIE:	LDYCCS1C0S0036353	NÚMERO DE MOTOR:	93280295
NÚMERO DE CHASIS:	LDYCCS1C0S0036353	NÚMERO DE VIN:	LDYCCS1C0S0036353
CILINDRAJE:	6690	TIPO DE CARROCERÍA:	CERRADA
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRÍCULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	30/10/2024
AUTORIDAD DE TRANSITO:	STRIA TTEyMOV CUND/VILLETA	GRAVAMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR:	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS:	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE:	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN:	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	2

RUNTPRO

Transporte

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA		PESO BRUTO VEHICULAR	16300 Kgs
CAPACIDAD DE PASAJEROS		CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS	43
NUMERO DE EJES	2		

Poliza SOAT

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Código tarifa	Estado
5000027008	13/11/2025	14/11/2025	13/11/2026	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	920	VIGENTE
40295064	24/10/2024	25/10/2024	24/10/2025	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	920	NO VIGENTE

Registros por página 10 1 - 2 de 2

Polizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2000805270	05/09/2026	06/09/2026	06/09/2027	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle
2000805269	05/09/2026	06/09/2026	06/09/2027	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
AB000625	30/09/2025	06/09/2025	06/09/2026	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
AB000626	30/09/2025	06/09/2025	06/09/2026	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
0423010100166	31/10/2024	31/10/2024	06/09/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
0423110100169	31/10/2024	31/10/2024	06/09/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
AB000625	05/09/2025	06/09/2025	06/09/2026	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
AB000626	05/09/2025	06/09/2025	06/09/2026	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle

Registros por página 10 1 - 8 de 8

@Copyright 2026 RUNT

RUNTPRO

Transporte

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

No se encontró información registrada en el RUNT.

Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
253760037	01/11/2024	APROBADA	EXPEDICIÓN DE TARJETA DE OPERACIÓN,	DIRECCION TERRITORIAL CALDAS
253698126	31/10/2024	RECHAZADA	EXPEDICIÓN DE TARJETA DE OPERACIÓN,	DIRECCION TERRITORIAL CALDAS
253687612	30/10/2024	AUTORIZADA	TRAMITE MATRICULA INICIAL,	STRIA TTEyMOV CUND/VILLETA

Registros por página 10 1 - 3 de 3

Información Blindaje

BLINDADO:

NIVEL DE BLINDAJE:

FECHA DE BLINDAJE:

FECHA DE DESBLINDAJE:

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

No se encontró información registrada en el RUNT.

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

No se encontró información registrada en el RUNT.

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificado de revisión de la DIJIN

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificado de desintegración física

No se encontró información registrada en el RUNT.

@Copyright 2026 RUNT

RUNTPRO

Transporte

Certificado de desintegración física

No se encontró información registrada en el RUNT.

Limitaciones a la Propiedad

No se encontró información registrada en el RUNT.

Garantías a Favor De

No se encontró información registrada en el RUNT.

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	**TRANSPORTES Y LOGISTICA MAGDALENA TOURS SAS**		
RADIO DE ACCIÓN:	**NACIONAL**	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	**PASAJEROS**
MODALIDAD DE SERVICIO:	**ESPECIAL**	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	**456951**
FECHA DE EXPEDICIÓN:	**01/11/2024**	FECHA INICIO DE VIGENCIA:	**01/11/2024**
FECHA FIN DE VIGENCIA:	**01/11/2026**	ESTADO:	**TARJETA DE OPERACION ACTIVA**

Normalización y saneamiento

Deficiencia en Matrícula	Vehículo Normalizado	Fecha Acto Administrativo o Autorización	No. Acto Administrativo o Autorización	Descargar Documento
NO	NO DISPONIBLE			

Registros por página 10 1 - 1 de 1 |< < 1 > >|

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

No se encontró información registrada en el RUNT.

Permiso de circulación restringida (PCR)

No se encontró información registrada en el RUNT.

@Copyright 2026 RUNT